

Para encontrar un centro de padres en su área, comuníquese con:

Region 1 Parent TA Center

NJ Statewide Parent Advocacy Network
35 Halsey St., 4th Floor
Newark, NJ 07102
Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080
Website: spanadvocacy.org

Region 3 Parent TA Center

Parent to Parent of Georgia
3070 Presidential Pkwy, Suite 130
Atlanta, GA 30340
Tel: (800) 229-2038 Fax: (770) 458-4091
Website: p2pga.org

Region 5 Parent TA Center

PEAK Parent Center
611 N. Weber, Suite 200
Colorado Springs, CO 80903
Tel: (800) 284-0251 Fax: (719) 931-9452
Website: region5ptac.org

Region 2 Parent TA Center

Exceptional Children's Assistance Center
907 Barra Row, Suites 102/103
Davidson, NC 28036
Tel: (704) 892-1321 Fax: (704) 892-5028
Website: ecac-parentcenter.org

Region 4 Parent TA Center

WI FACETS
600 W. Virginia St., Ste. 501
Milwaukee, WI 53204
Tel: (877) 374-0511 Fax: (414) 374-4655
Website: wifacets.org

Region 6 Parent TA Center

Matrix Parent Network & Resource Center
94 Galli Drive, Suite C
Novato, CA 94949
Tel: (415) 884-3535 Fax: (415) 884-3555
Website: matrixparents.org

Center for Parent Information and Resources (CPIR)

35 Halsey St., 4th Floor
Newark, NJ 07102
Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080
Website: parentcenterhub.org

In North Dakota, Contact:

ND Dept. of Public Instruction
600 E. Boulevard Ave., Dept. 201
Bismarck, ND 58505-0440
Toll Free: (866) 741-3519
Phone: (701) 328-2277
Website: dpi.state.nd.us/speced1

Pathfinder Parent Center
1600 2nd Ave. SW
Minot, ND 58701-3459
Minot Toll Free: (800) 245-5840
Grand Forks Toll Free: (877) 775-1975
Bismarck Toll Free: (855) 341-7127
Website: pathfinder-nd.org

ND Protection & Advocacy Project
400 E. Broadway, Suite 409
Bismarck, ND 58501-4071
Toll Free: (800) 472-2670
Phone: (701) 328-3950
Website: ndpanda.org

These organizations may also be reached through **Relay North Dakota**

TTY: (800) 366-6888 • Voice: (800) 366-6889 • Spanish: (800) 435-8590 • Website: relaynorthdakota.com

CADRE presentó este documento según el Acuerdo Cooperativo N° H326D080001 de la Oficina de Programas de Educación Especial del Ministerio de Educación de Estados Unidos. Tina Diamond, Ph.D., fungió como oficial del proyecto. Las opiniones aquí expresadas no necesariamente representan las opiniones o políticas del Ministerio de Educación. No se debe interpretar ni inferir el aval oficial del Ministerio de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la referencia bibliográfica debe ser: CADRE (2014). Mediación de educación especial de IDEA, Eugene, Oregon, CADRE. Esta publicación también incluye vínculos y URL creados y mantenidos por organizaciones externas y proporcionados para la conveniencia del lector. El Departamento no es responsable por la exactitud de esta información. Parte del contenido se desarrolló previamente con asistencia técnica ALLIANCE para los centros para padres. Fecha de publicación: enero de 2014.

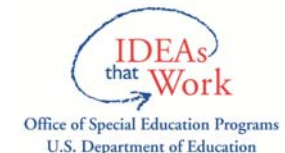
Mediación de Educación Especial de IDEA

Guía para padres de niños y adolescentes (de 3 a 21 años de edad)

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.

Esta publicación forma parte de una serie de opciones de resolución de disputas de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act). Las guías para padres incluidas en esta serie contienen:

Mediación de Educación Especial de IDEA
Quejas por Escrito sobre Educación Especial de IDEA ante el Estado
Solicitudes de Quejas/Audiencias de Proceso Legal Debido de Educación Especial de IDEA
Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA



Esta publicación describe la Mediación para la Parte B de IDEA. No debe interpretar, modificar o reemplazar ninguna de las garantías procesales ni requerimientos de la ley federal o estatal.

¿Qué es mediación?

Mediación es un proceso voluntario que une a las personas para resolver sus desacuerdos. Un mediador ayuda a los participantes a comunicarse, de manera que todos tengan oportunidad de expresar sus inquietudes y ofrecer soluciones.

- Tanto los padres como los educadores deben aceptar participar para que se dé una mediación.
- Los participantes pueden abandonar la mediación en cualquier momento.
- Las discusiones de la mediación son confidenciales. Lo que se diga en la mediación no puede usarse como evidencia en una audiencia de proceso legal debido o demanda civil.
- El mediador no puede tomar decisiones. El padre y el distrito escolar deben estar de acuerdo con las decisiones tomadas.
- El enfoque es resolver los desacuerdos y lograr una solución que satisfaga a todos los participantes.
- Los padres y los educadores pueden usar la mediación en cualquier momento para resolver sus desacuerdos.
- La meta es encontrar una solución que satisfaga las necesidades educativas del niño.

Beneficios de la mediación

- La mediación puede ayudar a todos a comprender mejor los diferentes puntos de vista.
- Los participantes trabajan juntos para buscar soluciones y tienen el control de los resultados, en lugar de que alguien que no conoce al niño tome una decisión.
- Las personas tienden a estar más satisfechas y cumplen con los términos de los acuerdos de la mediación puesto que fueron desarrollados en conjunto.
- Los desacuerdos pueden resolverse más rápidamente que con otras opciones de resolución de disputas.
- La mediación se centra en crear un plan para el futuro.

Fuentes de información importante

Hay una lista actualizada de todos los centros de padres en la nación disponible a través del Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR, Center for Parent Information and Resources): parentcenterhub.org/find-your-center o llame al (973) 642-8100



El Centro de Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial (CADRE, Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas: directionservice.org/cadre o llame al (541) 686-5060



Hay información en línea disponible sobre la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act): idea.ed.gov/



Para obtener más información sobre las opciones de resolución de disputas de educación especial disponibles según IDEA, visite el sitio web de CADRE: directionservice.org/cadre

¿Qué sucede si no se cumple con el acuerdo?

Los acuerdos de mediación escritos y firmados son legalmente vinculantes y con fuerza ejecutoria en el tribunal estatal o federal. Si cree que su acuerdo no se cumple, su SEA puede proporcionarle información sobre sus opciones.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar debidamente en el proceso de mediación. Haga saber a todas las personas involucradas que necesita un intérprete. Comuníquese con la SEA para obtener más información.

Maneras en que puede prepararse para la mediación

- Organice sus documentos y apunte en ellos fechas y notas. Considere sacar tres copias, una para usted, una para la otra parte y una para el mediador.
- Haga una lista de los problemas y preguntas que quiera discutir durante el proceso de mediación. Esto puede ayudarle a recordar todas sus inquietudes, para que pueda presentarlas de manera organizada.
- Piense en las preguntas que pudieran hacer otros participantes y escriba algunas posibles respuestas.
- Intente pensar distintas soluciones al problema y anótelas.
- Piense cómo va a manejar las emociones (suyas y de otras personas) durante la reunión.
- Trate de llegar un poco antes de la hora programada de la reunión, así tendrá tiempo para prepararse para participar.
- Es más probable que el resultado de la reunión sea un acuerdo si todos escuchan con atención a los demás y son respetuosos.
- Un defensor del padre puede ayudarle con el proceso de mediación. Llame al centro para padres de su localidad para hablar con un defensor.

Consideraciones sobre la mediación

- En ocasiones la mediación puede ser un proceso emocional, extenuante y frustrante.
- Los padres y los educadores pueden sentirse en desventaja si no se toman el tiempo para prepararse antes de la sesión de mediación.
- Algunas situaciones complejas pueden requerir más de una sesión de mediación para crear un acuerdo detallado.
- No hay garantías de que la mediación lleve a un acuerdo por escrito.

Un mediador capacitado en técnicas de mediación eficaces...

- facilita la comunicación abierta entre los participantes en la mediación.
- crea un ambiente seguro.
- anima a los participantes a ser respetuosos y a comprender otros puntos de vista.
- aclara los puntos de desacuerdo, puede ayudar a identificar opciones y ayuda a escribir cualquier acuerdo.

Preguntas frecuentes sobre la mediación

¿Quién puede solicitar una mediación?

Los padres y el personal del distrito escolar pueden solicitar una mediación cuando las comunicaciones se dificultan o cuando hay una disputa que no puede resolverse.

¿Cuándo puedo solicitar la mediación?

Puede solicitar la mediación en cualquier momento, incluso si ya ha solicitado una audiencia de proceso legal debido o presentado una queja por escrito ante el Estado.

¿Quién elige al mediador?

Su Agencia de Educación del Estado (SEA, state educational agency) debe seleccionar un mediador al azar, por rotación o de cualquier otra forma imparcial. Algunas SEA permiten a los padres y a las escuelas elegir un mediador en conjunto. Ni las escuelas ni los padres pueden elegir un mediador por sí solos.

¿El mediador toma decisiones?

No. El mediador facilita la comunicación y no favorece ni al padre ni al distrito escolar. La mediación es un proceso de solución de problemas dirigido por el mediador.

¿Cuándo y cómo se lleva a cabo la mediación?

La mediación se lleva a cabo en el tiempo y lugar convenientes tanto para el padre como para el distrito escolar.

¿Cuánto tiempo tarda el proceso de mediación?

La mediación pretende ayudar a resolver disputas de manera rápida. La cantidad de tiempo depende de la disponibilidad de los participantes, la complejidad de la disputa y del interés en llegar a un acuerdo.

¿Quién paga por el proceso de mediación?

IDEA requiere que las SEA paguen por el proceso de mediación. Ni los distritos escolares ni los padres pagan por la mediación.

¿Quién asiste a la mediación?

El padre, personal del distrito escolar y el mediador deben estar presentes para que se lleve a cabo la mediación. El padre y la escuela deciden conjuntamente quién más debe asistir a la mediación, como personas de apoyo. El mediador a menudo ayuda con esto antes de la sesión de mediación.

¿Debe asistir el estudiante a la mediación?

El padre puede elegir que su hijo esté presente en toda o parte de la sesión de mediación, dependiendo de la edad y madurez del niño. Para algunos jóvenes con discapacidad,

participar en la mediación puede ser una experiencia positiva en la que pueden aprender a defenderse. Esto es especialmente cierto cuando se discuten problemas de transición.

Para obtener más información sobre este tema, consulte *Participación de Estudiantes en la Mediación de Educación Especial (The Involvement of Students in Their Special Education Mediations)*, disponible en el sitio web de CADRE: directionservice.org/cadre/student.cfm.

Las regulaciones del Estado relacionadas con los procesos de resolución de disputas de IDEA varían ampliamente.

Se exhorta a los padres y a los miembros de la familia a comunicarse con los representantes educativos de su estado o con un centro de padres para obtener más información.

¿Los abogados participan en la mediación?

IDEA no especifica si los abogados se incluyen en el proceso de mediación. La participación de los abogados en la mediación de educación especial varía según el estado.

¿Qué sucede si la mediación no funciona?

La información nacional muestra que aproximadamente 70% de las mediaciones dan como resultado acuerdos firmados. Usar la mediación no afecta otros derechos de los padres proporcionados según IDEA. Un padre aún puede presentar una queja por escrito ante el Estado o solicitar una audiencia del proceso legal debido para resolver el problema.

¿Los acuerdos de mediación deben presentarse por escrito?

Sí. Si una disputa se resuelve mediante el proceso de mediación, el acuerdo debe presentarse por escrito. El padre y un representante autorizado del distrito escolar deben firmarlo. El acuerdo de mediación debe establecer que todas las discusiones que se llevaron a cabo durante el proceso de mediación permanecerán confidenciales. Es posible que los padres deseen consultar con un abogado antes de firmar el acuerdo de mediación.